

Apoyo y defensa disponibles

- Evaluación y asistencia en persona y telefónicamente
- Asistencia en la presentación de la solicitud de compensación
- Derivaciones
- Actualizaciones de estado del caso
- Revisión completa de la solicitud
- Apoyo y defensa

Motivos comunes por los que se puede retrasar un reclamo

- No hay denuncia de incidente válida presentada ante la policía
- El nombre de la víctima no aparece en la denuncia de incidente
- El caso aún se está investigando
- No se ha tratado la exención de 48 horas
- No se ha tratado la exención de 180 días
- No hay una factura o información sobre el funeral/entierro
- La víctima no coopera con la policía o el DCVC

Nota: la lista anterior no es exhaustiva

Reclamos no elegibles:

Todas las víctimas o reclamantes cuyos reclamos se consideran no elegibles son notificados de sus derechos de apelación. Los que deciden apelar tienen 30 días para enviar la Solicitud de apelación y la documentación de respaldo correspondiente. Para más información, llame al DCVC.



Cuatro requisitos para la compensación, de acuerdo con la ley VOCA

En virtud de la Ley Federal de Víctimas de Crímenes (VOCA), los defensores de las víctimas deben garantizar a las víctimas de crímenes lo siguiente con respecto a la compensación:

- (1) Notificar a las víctimas de crímenes la disponibilidad de compensación
- (2) Asistir a las víctimas de crímenes con los formularios y el procedimiento de solicitud del DCVC
- (3) Ayudar a las víctimas de crímenes a obtener la documentación necesaria para completar su reclamo ante el DCVC
- (4) Ayudar a las víctimas de crímenes a verificar el estado de los reclamos presentados ante el DCVC

*Fiscalía General - Departamento de
Compensación a Víctimas de Crimen (DCVC)*



Si tiene preguntas sobre el programa, los beneficios, los servicios, los criterios de elegibilidad y los requisitos de pago, comuníquese con el DCVC al 803.734.1900.

DCVC

*Fiscalía General - Departamento de
Compensación a Víctimas de Crimen*



Edgar A. Brown Building
1205 Pendleton Street, Room 401
Columbia, SC 29201
Teléfono de la oficina principal: 803.734.1900
Línea exclusiva para víctimas: 1.800.220.5370
<http://dcvc.scag.gov>

¿Qué es la compensación para víctimas de crimen?

El Fondo de Compensación para Víctimas de Crímenes de Carolina del Sur es un programa de asistencia financiera diseñado para ayudar a las víctimas con los gastos derivados directamente de un crimen que no están cubiertos por otras fuentes de pago. El Fondo es administrado por el Departamento de Compensación a Víctimas de Crimen (DCVC) y se rige por las leyes estatales y federales.

Criterios de elegibilidad

- El crimen debe ocurrir en Carolina del Sur
- La víctima debe sufrir una lesión directa (física o psicológica)
- La ley de Carolina del Sur exige que el DCVC tome en consideración cualquier comportamiento contributivo o ilegal al hacer determinaciones de elegibilidad
- La víctima/el reclamante debe cooperar con el DCVC y con la policía
- El crimen debe denunciarse dentro de las 48 horas (puede eximirse con razón justificada)
- El reclamo debe presentarse dentro de los 180 días (puede eximirse con razón justificada)
- El reclamo debe presentarse dentro de los 4 años posteriores al incidente. El tiempo de presentación del reclamo puede extenderse cuatro años después de obtener el diagnóstico de la lesión y con razón justificada.

Servicios que el DCVC puede tomar en consideración para el pago

- Médicos
- Odontológicos o de ortodoncia
- Por pérdida de salario
- Por pérdida de algún tipo de apoyo
- Asesoramiento psicológico (terapeuta certificado)
- Gastos de entierro/funeral (monto máximo aplicable)
- Viáticos por tratamiento médico o psicológico (mínimo de 5 millas/8 kilómetros por trayecto)
- Medicamentos, equipo o suministros recetados por el médico

Cuestiones a tener en cuenta con respecto a la consideración del pago:

- Todos los servicios y tratamientos deben estar directamente relacionados con el crimen
- No se tomarán en consideración servicios y tratamientos preexistentes
- Hay un máximo combinado de hasta \$15.000
- Se requiere documentación de respaldo válida
- El DCVC es el último recurso de pago (Debe recurrirse primero al seguro público/privado de las víctimas. El DCVC puede pagar deducibles y copagos si se cumple con los criterios de elegibilidad de otra manera)

Lo que el DCVC no toma en consideración para el pago

- Daños a la propiedad
- Pérdida o reemplazo de la propiedad
- Limpieza de la escena del crimen
- Elementos tomados como evidencia
- Gastos relacionados con la asistencia ante el tribunal
- Daños físicos y psicológicos
- Servicios públicos
- Hipoteca/alquiler

Algunos de estos costos pueden estar cubiertos por otras fuentes

Tipos de crímenes que el DCVC puede tomar en consideración para determinar la elegibilidad y realizar el pago

- Violencia doméstica
- Amenazas y agresión física
- Homicidio
- Agresión sexual delictiva
- Acoso
- Hostigamiento
- Huida de la escena de un accidente/situación de choque y fuga
- Conducción bajo la influencia de alcohol o drogas/crimen grave por conducción bajo la influencia de alcohol o drogas (lesiones físicas o muerte)
- Conducción temeraria/homicidio por negligencia grave
- Otros crímenes violentos

Cuestiones a tener en cuenta con respecto a la consideración del pago:

- Se debe presentar un reclamo para la víctima directa antes de que se puedan considerar reclamos para otros miembros de la familia
- Se debe presentar un informe de incidente ante la policía donde figure el nombre de la víctima
- Llame al DCVC o comuníquese con su defensor de víctimas local para obtener información sobre los servicios que pueden estar disponibles para otros miembros de la familia y la documentación de respaldo válida que el DCVC debe tomar en consideración para procesar el reclamo